

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0166

23 DE JULIO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2099 DEL 14 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 10 No. 24-41**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 23 DE JULIO de 2020

Señor:

CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA

CARRERA 10 No. 24-41

Teléfono: 3122674223

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2099 del 14 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0165 correspondiente RES.PQRDS 2158 del 14 DE JULIO DE 2020. *“Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIONE SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E MATRICULA No.36537**”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M

Profesional Universitario I

DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS - 2101

Armenia, 13 de julio de 2020

Doctora:

EFIGENIA SUESCÚN VEGA

Directora Territorial Occidente

Calle 33 #74B - 253

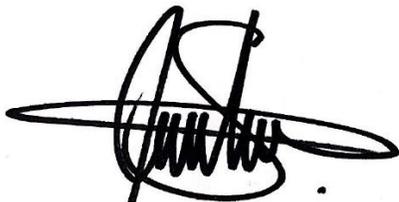
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Medellín, Antioquia

Asunto: Remisión Resolución **PQRDS 2099** del 13 de julio de 2020 por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCION SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".
(Radicado No.: 20208300171211 Fecha: 2020-06-04)

De la manera más atenta, me permito remitir adjunta copia de la Resolución **PQRDS 2099** del 13 de julio de 2020, por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCION SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** correspondiente al caso del señor **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial

Anexo: Resolución **PQRDS 2099** del 13 de julio de 2020 TRES (3) folios

RESOLUCION PQRDS No. 2099
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD
20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E

La Abogada Contratista de la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Usuario **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142 de 1994, mediante Reclamación verbal No. 463693, realizada el día 20 de Junio de 2019, manifestó su inconformidad con el consumo cobrado al predio identificado con contrato No. 36537 y nomenclatura CL 12 10 60 BL 2 AP 101 ED EL ESCORIAL **De la Ciudad de Armenia. liquidado** mediante factura de venta No. 46990761.
2. Que siendo el día 26 de Junio de 2019, Empresas Publicas de Armenia E.S.P dio respuesta verbal a la reclamación referida.
3. Que dentro del término legal señalado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se llevó a cabo diligencia de notificación verbal de la reclamación, esto es el día 26 de Junio de 2019.
4. Que siendo el día 07 de Julio de 2019 el Usuario **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**, mediante escrito No. 2019RE3189, Radico ante la Empresa Prestadora, recurso de reposición en subsidio del de apelación, en contra de la decisión tomada en atención verbal No. 463693, actuando dentro del término señalado para esta finalidad.
5. Que mediante Resolución **PQRDS –2484** del 22 de julio de 2019, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión tomada en atención verbal **No.463693**, se concedió además el recurso de apelación ante la SSPD, en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
6. Que mediante **RESOLUCION SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** la SSPD dispuso *“como la empresa pretende facturar los consumos de agua de los meses de abril y mayo, sin haber efectuado un procedimiento bajo la observancia del debido proceso, cuando no ha logrado probar la medición del consumo, le hace perder el derecho acobrar por estos periodos, y por tanto, su decisión debe ser **revocada.**”*
7. Que mediante **RESOLUCION SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso “REVOCAR la decisión No. 463693 del 26 de junio de 2019, proferida por la empresa prestadora EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA - EPA - GONZALO GARCIA RIVERA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.”
8. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios **RESOLUCIONES SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante **RESOLUCIONES SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** "Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION".

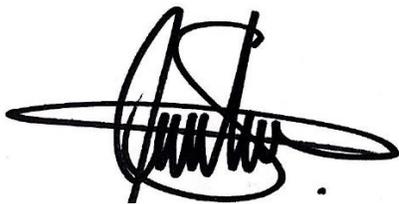
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Facturación de la Entidad reliquidar las cuentas de acueducto **No.46346966 y No. 46667893**, en el sentido de que no sea cobrado ningún valor por concepto de consumos y de vertimiento en alcantarillado. **Matricula No.36537**

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión al señor **CARLOS ALBERTO OSPINA GARCIA**.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de julio de Dos Mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACION PERSONAL

hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN PQRDS No. 2099** por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado por la **RESOLUCIONES SSPD 20208300026425 DEL 04/05/2020 EXPEDIENTE No. 2020830390102245E** “por la cual se decide un recurso de apelación”.

Notificado (A)

Notificador (A)